



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 03-01-2022 bajo el Repertorio 289.

Firmado electrónicamente por Roberto Fernando Puga Pino, Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, a las 14:11 horas del día de hoy.

Santiago, 3 de enero de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código: **2022380**





REPERTORIO N° 289-2022.-
OT 380.

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

PROMOCIÓN ADT BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE
CAMPAÑA PROMOCIONAL

"CONOZCA LA NUEVA PLATAFORMA DE BENEFICIOS ADT Y GANE
IMPORTANTES PREMIOS" ENERO 2022

DE

ADT SECURITY SERVICES S.A.

*****ND
 En Santiago, República de Chile, a tres de enero del año dos mil veintidós, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunátegui número setenta y tres, según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: **NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis guion tres, domiciliada para estos efectos en Amunategui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de la promoción ADT bases, términos y condiciones de campaña promocional denominada **"CONOZCA LA NUEVA PLATAFORMA DE BENEFICIOS ADT Y GANE IMPORTANTES PREMIOS" ENERO DOS MIL VEINTIDÓS** de la sociedad

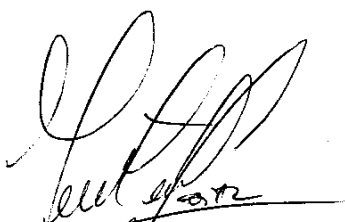


PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 2022380

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
 VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código: **2022380**



SECURITY SERVICES S.A., este documento consta de tres hojas, el que se anota bajo el número **doscientos doce** y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.-



NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA

C.N.I. 18.347.486-3

REPERTORIO N° 289-2022.-



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialciva.cl e ingrese el siguiente código: 2022380

PROTOCOLIZACIÓNN° 212Repertorio: 289Fecha: 03-01-2021

07.380

PROMOCIÓN ADT
BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL
“CONOZCA LA NUEVA PLATAFORMA DE BENEFICIOS ADT Y GANE
IMPORTANTES PREMIOS”
ENERO 2022

En Santiago de Chile, al 03 de enero de 2022, comparece: **ADT SECURITY SERVICES S.A.**, sociedad anónima cerrada, del giro de seguridad, rol único tributario N°96.719.620-7, en adelante indistintamente también “ADT” o la “COMPAÑÍA”, representado por don Felipe Andrés Rojas Marchini, cédula nacional de identidad N°10.352.779-1 ambos domiciliados para estos efectos en Providencia, Santiago, vienen a establecer las siguientes bases, que establecen los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y demás condiciones generales de la campaña promocional **“CONOZCA LA NUEVA PLATAFORMA DE BENEFICIOS ADT Y GANE IMPORTANTES PREMIOS”**, en adelante también la **“Campaña”, “Promoción” y/o “Campaña Promocional”**, sin perjuicio de las modificaciones que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases (“Bases”):

1. Antecedentes y objeto de la campaña: ADT Security Services S.A., dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“CONOZCA LA NUEVA PLATAFORMA DE BENEFICIOS ADT Y GANE IMPORTANTES PREMIOS”**, invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describirán a continuación, a participar de la mencionada Campaña a fin de ganar puntos ADT.

El objeto de la Campaña es incentivar en los clientes el uso del sistema de seguridad contratado con ADT, y habituarlos acerca de sus diferentes funciones, ofreciendo un premio en PUNTOS ADT, que serán asignados al cliente al cumplir cada desafío.

La cartera de clientes ADT será segmentada en dos grupos, de acuerdo al tipo de sistema de seguridad con el que cuentan actualmente.

El **Grupo 1** está conformado por clientes cuyo servicio permite el uso la Aplicación Móvil “ADT Smart Security”, y que cumplen con los siguientes requisitos:

- Clientes de ADT con antigüedad entre 3 y 24 meses.
- Que tengan registrado un email válido en las bases de datos de ADT.
- Que no hayan registrado reclamos hacia ADT en los últimos 6 meses.
- Que no se encuentren en proceso de renuncia al servicio de monitoreo actualmente.
- Que no sean beneficiarios actualmente de algún descuento especial por retención producto de un proceso de renuncia al servicio de monitoreo.
- Que no pertenezcan a algún grupo de clientes con condiciones especiales, como convenios o clientes del segmento corporativo.

Estos clientes recibirán una invitación a cumplir 3 desafíos durante el período de vigencia de la Campaña. Todos aquellos clientes que cumplan este desafío recibirán 15.000 puntos ADT.

Los 3 desafíos que deberán cumplir estos clientes están detallados en la comunicación que se les enviará así como en el Sitio Web de la Promoción (<https://www.adt.cl/landing/beneficios-adt>), y consisten en:



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código: **2022380**

- Activar la opción de “Geo Servicios” de la plataforma de ADT Smart Security
- Confirmar su dirección de correo electrónico en la plataforma de ADT Smart Security
- Configurar un Recordatorio de Armado del sistema de seguridad en la plataforma de ADT Smart Security

Las instrucciones para completar cada una de estas tareas están publicadas en el sitio web de ADT, referenciadas desde el sitio web de la promoción.

El **Grupo 2** por su parte, está conformado por clientes cuyo servicio permite sólo la activación y desactivación del sistema de seguridad a través de medios “tradicionales” (teclado y controles remotos asociados al equipo de alarma) y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Clientes de ADT con antigüedad mayor a 3 años;
- Que usen el sistema, en promedio, menos de 11 veces al mes;
- Que tengan registrado un email válido en las bases de datos de ADT;
- Que no hayan registrado reclamos hacia ADT en los últimos 6 meses;
- Que no tengan vigente alguna tarifa mensual promocional;
- Que no registren deuda vigente superior a 30 días;
- Que no se encuentren en proceso de renuncia al servicio de monitoreo actualmente;
- Que no sean beneficiarios actualmente de algún descuento especial por retención de producto de un proceso de renuncia al servicio de monitoreo;
- Que no pertenezcan a algún grupo de clientes con condiciones especiales, como convenios o clientes del segmento corporativo.

Estos clientes recibirán una invitación a cumplir el desafío de utilizar su sistema a lo menos 10 veces durante el período de la promoción. Por “utilizar el sistema” se entenderá la operación de armado y subsecuente desarmado del mismo. Cada ciclo de “armado” y “desarmado” será considerado una (1) utilización.

Los clientes del Grupo 2 que cumplan con este desafío recibirán 15.000 puntos ADT, y a su vez participarán en el sorteo de un premio adicional de 150.000 puntos ADT (“Sorteo”), a realizarse el día **02 de febrero de 2022**.

Los “Puntos ADT” equivalen a pesos, que son almacenados en una plataforma de beneficios de ADT, y que solo se pueden canjear por productos en www.dcanje.cl o en aquellas plataformas informadas por ADT.

2. Participantes, requisitos y exclusiones para el Sorteo.

2.1 Participantes del Sorteo: Podrán participar del referido “Sorteo”, aquellos clientes activos del **Grupo 2** de la Compañía, que reciban el correo electrónico enviado por ADT invitándolos a participar de la Campaña y que cumplan con los requisitos expuestos a continuación.

2.2 Requisitos

- Antigüedad superior a 3 años como Cliente de la Compañía;

- Que el Cliente cuente con tecnología GPRS;
- Que el Cliente cuente con email válido;
- Que el Cliente no tenga procesos de retención registrados, esto es, que no haya formalizado una intención de renunciar al servicio de ADT;
- Que el Cliente sea Residenciales o Pyme;
- Que el Cliente cuente con paneles del sistema de seguridad compatibles con la actualización ofrecida; y
- Que el Cliente sea residente en la Región Metropolitana.

2.3 Exclusiones: No podrán participar en el Sorteo, aun cuando cumplan con los requisitos detallado en el párrafo precedente:

- Aquellos Clientes que al momento del Sorteo cuenten con una solicitud de cancelación del servicio vigente.
- Aquellos Clientes que al momento del Sorteo registren deuda vigente superior a 30 días.
- Los empleados, colaboradores, dependientes o contratistas de ADT Security Services S.A. y de cualquier otra filial de la Compañía, así como sus cónyuges e hijos.

3. Vigencia de la Promoción.

La Campaña estará vigente desde el día **05 de enero de 2022 hasta el día 31 de enero de 2022**, ambas fechas inclusive.

4. Procedimiento del Sorteo del ganador.

Una vez cumplido el procedimiento anteriormente detallado se generará un reporte con la totalidad de los participantes. Entre todos los participantes y a través de la página www.random.org, se seleccionará un (1) ganador, al azar. El Sorteo del ganador se hará el día **miércoles 02/02/2022 a las 16:00 horas** y de manera virtual, registrándose todo el proceso y ante la presencia remota de tres (3) testigos que serán designados por la Compañía. El ganador será notificado el día **Jueves 03/02/2022** telefónicamente al número de contacto del cliente, registrado en el sistema.

5. Ganadores y Premios.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que los participantes que resulten ganadores recibirán los siguientes premios (los "Premios"):

- 150.000 Puntos ADT al Cliente que resulte beneficiado mediante el Sorteo único al azar mediante Random.org y haya aceptado la oferta ofrecida por ADT y cumpla con las condiciones de las presentes Bases;
- Premios de 15.000 Puntos ADT a todos los clientes que participaron de la promoción y cumplieron los desafíos designados, cumplan con las condiciones antes expuestas.



6. Entrega de Premios.

La entrega de los Premios se hará de la siguiente manera: Se hará entrega de los Puntos ADT mediante la plataforma de beneficios ADT, alojada en la página <https://www.adt.cl/landing/beneficios-adt> donde el Cliente podrá acceder a su plataforma con su RUT.

El cliente deberá registrar sus datos haciendo click en la sección “Regístrate” creando la contraseña de acceso de su preferencia.

En caso de falla o caída del sistema de administración de puntos, o no se vean reflejados los puntos después de anunciados el/los ganador/es del sorteo, la Compañía contará con 7 días hábiles para reestablecer el sistema y en caso de continuar la falla se enviará una Gift Card equivalente al monto, al correo registrado por los clientes.

Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en estas Bases y condiciones. La Compañía no será responsable por gastos, daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores y/o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la entrega y/o del uso de los Puntos en la plataforma www.dcanje.cl. La Compañía tampoco será responsable por el destino final y el uso que los participantes ganadores puedan darle a sus Puntos ADT.

7. Suspensión, cancelación o modificación.

En caso de que circunstancias no imputables a la Compañía o no previstas en estas Bases y condiciones o que situaciones de caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, la Compañía podrá suspender, cancelar o modificar el Sorteo, supuesto en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

8. Derecho de imagen.

Los participantes ceden de manera gratuita e irrevocable a la Compañía todos los derechos a utilizar su imagen, voz, nombre, datos y declaraciones testimoniales que resulten de su participación en el Sorteo. Esta cesión comprende los derechos de explotación, reproducción, uso, emisión, ejecución, publicación, representación, adaptación, compilación, modificación, y exhibición de su imagen, voz, nombre, datos y declaraciones testimoniales tanto total como parcialmente, en TV abierta, TV por Cable, TV Satelital, cine, video, Internet, grafica, medios audiovisuales alternativos, comunicación electrónica y cualquier y todo otro medio de comunicación actualmente existentes o que se creen en el futuro, para la República de Chile y los restantes países del mundo, pudiendo la Compañía efectuar cambios que sean conducentes para la explotación de la Obra en Chile y restantes países del mundo. Se deja expresa constancia que la presente cesión incluye la facultad discrecional de la Compañía de editar las declaraciones testimoniales e imagen de los participantes –con los fotomontajes, sobreimpresos y demás aditamentos artísticos y publicitarios que la Compañía considere convenientes a su exclusivo criterio -en cualquier tipo de publicidad de los productos y/o servicios y/o institucional de la Compañía en los medios de comunicación antes referidos- a exclusiva satisfacción de la Compañía. La presente cesión de derechos se efectúa durante toda la vigencia del Sorteo y hasta tres (3) años luego de su finalización. Los derechos aquí concedidos podrán ser ejercidos por la Compañía y/o cualquier persona física o jurídica que ésta autorice a tal efecto. Los participantes declaran y reconocen que no tendrán nada que reclamar a la Compañía por ningún concepto, renunciando en forma expresa e irrevocable a cualquier derecho de desautorizar el uso de su imagen, voz, nombre y datos por parte de la Compañía o quien ésta autorice a tal efecto.

9. Conocimiento de las Bases.

Se entenderá para todos los efectos legales, que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte en la Promoción así como en el Sorteo han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía.

10. Reserva de derechos y acciones.

ADT se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de Promoción en forma total o parcial, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio Web www.adt.cl; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo de la Campaña.

11. Condiciones generales. 11.1 Los ganadores autorizan expresamente a ADT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, comuna a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ADT considere conveniente, durante la vigencia de la Campaña, y hasta tres (3) años después de su finalización. 11.2 Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el participante serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Campaña. 11.3 ADT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros, derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ADT por este concepto. 11.4 ADT no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Campaña, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción. 11.5 ADT se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases. 11.6 Los premios son intransferibles. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ADT si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

12. Resolución de conflictos, jurisdicción y competencia.

Para todos los efectos derivados de la presente Campaña y sus modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

13. Aceptación de las Bases.

La participación en la Promoción y Sorteo implica la aceptación sin reservas por parte de los participantes, de estas Bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte la Compañía sobre cualquier cuestión no prevista. Las presentes bases y condiciones podrán ser consultadas en la web www.adt.cl/concursos.

Las presentes bases serán protocolizadas en la 2º Notaría de Santiago, ubicada Francisco Leiva Carvajal y copia en página www.adt.cl/concursos y en oficinas ADT, ubicadas en Alfredo Barros Errázuriz 1973, Providencia, Santiago.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyservidores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código: **2022380**

Personería. La personería del representante de ADT SECURITY SERVICES S.A. consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de Don Andrés Rieutord Alvarado.

pp. ADT SECURITY SERVICES S.A.
Felipe Andrés Rojas Marchini
Gerente de Marketing SOLA Subscriber
